



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 0065962/2019

VISTO:

La solicitud de equivalencias efectuada por el Sr. Ricardo Augusto MARTÍNEZ, D.N.I. N° 31.222.541; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Comisión Asesora de Pases y Equivalencia, conforme lo establece el artículo 7° de la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar equivalencia directa al Ricardo Augusto MARTÍNEZ, D.N.I. N° 31.222.541; según el siguiente Plan:

ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE ORIGEN	ASIGNATURAS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN AGROALIMENTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS U.N.C.
Química General	Química General e Inorgánica
Química Inorgánica	
Análisis Matemático I	Matemática I
	Matemática II
Física I	Física I

Física II	Física II
Fisicoquímica	Fisicoquímica
Química Orgánica	Química Orgánica
Probabilidad y Estadística	Estadística y Biometría
Química Analítica	Métodos de Análisis de los Alimentos I
Química Analítica Aplicada	Métodos de Análisis de los Alimentos II
Inglés Técnico I	Idioma
Inglés Técnico II	
Utilitarios de Computación	Informática

- No otorgar equivalencia en el siguiente espacio curricular: “Introducción a las Ciencias Agropecuarias”.

ARTÍCULO 2º: Disponer que deberá respetarse el Plan de Correlatividades vigente previo a la incorporación de los Espacios Curriculares reconocidos.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por el Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa, se confeccionen las Actas de equivalencias respectivas, conforme lo establece la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10.

ARTÍCULO 4º: Disponer que la firma del Acta de Equivalencias estará a cargo del/de la Sr./Sra. Secretario/a de Asuntos Académicos de esta Facultad.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los Sectores Oficialía y Despacho de Alumnos del Área de Enseñanza y por su intermedio, al/a la causante. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos.